



EXTRACTO de la VIII convocatoria de ayudas públicas bajo la metodología LEADER en la Comarca de Zafra Río Bodión en el marco de la ELDP 2014-2020 para proyectos no productivos, en referencia a renovación de las poblaciones en zonas rurales. (2022063563)

BDNS(Identif.):659196

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones. (<http://www.infosubvenciones.gob.es>).

Primero. Objeto.

El presente extracto tiene como objeto establecer la convocatoria de la línea de ayuda a proyectos englobados en la actuación: renovación de las poblaciones en zonas rurales.

Esta convocatoria se publica al amparo de la Orden de 18 de noviembre de 2020, por la que se regula el sistema de ayudas bajo la metodología LEADER y el procedimiento de gestión para el periodo de programación de desarrollo rural 2014-2020, conforme a la Estrategia de Desarrollo Local Participativo.

La convocatoria será de aplicación en los términos municipales de Alconera, Atalaya, Burguillos del Cerro, Calzadilla de los Barros, Feria, Fuente del Maestre, La Lapa, Medina de las Torres, La Morera, La Parra, Puebla de Sancho Pérez, Los Santos de Maimona, Valencia del Ventoso, Valverde de Burguillos y Zafra, dentro del ámbito geográfico de la comarca de Zafra-Río Bodión.

El sistema de ayudas en el marco del eje LEADER tiene como finalidad la aplicación de estrategias innovadoras mediante la metodología LEADER, contribuyendo de esta manera al desarrollo sostenible a largo plazo de los territorios rurales, además de contribuir a la mejora de la gobernanza y movilización del potencial de desarrollo endógeno de las zonas rurales.

Segundo. Personas beneficiarias y/o destinatarias finales de las ayudas.

Tendrán la consideración de personas beneficiarias y/ o destinatarias finales de las ayudas las entidades locales.

Se excluyen expresamente los proyectos presentados por entidades públicas supralocales o de otra índole, asociaciones o fundaciones y centros especiales de empleo, dado que la presente convocatoria va dirigida en exclusiva a entidades locales.

**Tercero. Bases reguladoras.**

Orden de 18 de noviembre de 2020, por la que se regula el sistema de ayudas bajo la metodología LEADER y el procedimiento de gestión para el periodo de programación de desarrollo rural 2014-2020.

Cuarto. Cuantía.

Para la convocatoria de las ayudas indicadas, se destinará un montante de 225.000 euros, que se abonarán con cargo a la Aplicación Presupuestaria 120030000/G/314A/78900/FR14190200/20160174, de acuerdo con las disponibilidades de crédito consignadas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para presentar solicitudes se establece en 45 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del presente extracto en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 14 de noviembre de 2022.

La Secretaria General,
MARÍA CURIEL MUÑOZ

